RESOLUCIÓN I.M. Nº 190 /2011

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DIPAU LA PROVISION DE MUEBLES DE OFICINA A LA MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI

VISTO: El Procedimiento de Contratación Directa Nº **220.301**;

CONSIDERANDO: El Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Paraguarí, de fecha 25 de abril de 2011, que transcripta dice:

"Que, en el marco del Procedimiento de Contratación Directa Contratación Directa Nº 220.301 ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA, Expediente Nº 312.394, de fecha 11 de abril de 2011, han presentado sus ofertas las siguientes empresas:

6. *Distribuidora DIPAU, con presupuesto total de Gs. 40.360.000 IVA Incluido.*
7. *NM Diseños, con presupuesto total de Gs. 41.462.000 IVA Incluido*
8. *Distribuidora Lider, con presupuesto total de Gs. 24.157.500 IVA Incluido.*
9. *Casa Lyons, con presupuesto total de Gs. 21.300.000 IVA Incluido.*
10. *OTC S.A, , con presupuesto total de Gs. 42.768.500 IVA Incluido*

Se procede a la Evaluación de las ofertas presentadas, aplicando la siguiente metodología:

B. EXAMEN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS Y CALIFICACION DEL OFERENTE:

Criterios de Evaluación (Anexo 1 de la Carta de Invitaciones Estándar)

La UOC considera que si la oferta seleccionada en el proceso de evaluación cumple sustancialmente con todos estos requerimientos, la declarara como oferta evaluada más baja y la propondrá para la adjudicación. En caso de que no cumpla con los requerimientos, se procederá a rechazar dicha oferta

Independiente al rechazo o aceptación de la oferta, la UOC continuara con la evaluación de las siguientes ofertas, según los parámetros indicados precedentemente.

La habilitación y lectura de la oferta del proponente en el acto de apertura de ofertas, no implica que posteriormente no pueda ser descalificado, cuando así resultare de la evaluación de las documentaciones presentadas que no llegaren a satisfacer, técnica, financiera, ni económicamente a la convocante.

Además se aplican las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.

Las ofertas se aceptan siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes a contratar.

Así mismo, la Adjudicada estará obligada a dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 6225, de fecha 04 de marzo de 2011 POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, MARGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACION DE LOS PROCESOS, REGIDOS POR LA LEY 2051/2003.

La adjudicación será notificada por nota a cada uno de los oferentes. Deberá difundirse además en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones paraguay.gov.py).

Las personas interesadas podrán protestar por escrito ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, contra los actos que contravengan las disposiciones que rijan la materia objeto de este documento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra o el Oferente tenga o deba haber tenido conocimiento del acto impugnado, de acuerdo a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Análisis de las ofertas:

1 Casa Lyons RUC Nº 1861865-0:

Examinado la oferta de ésta empresa se ha detectado que:

- *Omitió la presentación de copia de la última declaración del IVA (correspondiente al mes de marzo de 2011), y presenta copia del Balance Gral. Comparativo y Estado de Resultados correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009; tal como puede visualizarse en la Constancia del SIPE Nº 1123218, esto transgrede las disposiciones del Artículo 40°.- Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para Contratar, específicamente el inc. K) que prescribe que todas las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o seguridad social, no podrán contratar con el estado. En el momento de presentar sus ofertas los eferentes deben estar al día con todas las obligaciones con el Estado.*

- *No presentó copia de contrato suscrito con el Estado o Municipios, y las garantías escritas de cada uno de los bienes solicitados, tal como se ha solicitado en el Anexo 1º de la Carta de Invitaciones Estándar que establece: "Capacidad **Técnica**: El oferente deberá presentar copia de contrato, suscripto con entidades del Estado o Municipalidades, en los últimos 3 años como mínimo, para la provisión de los bienes detallados en las especificaciones del presente procedimiento. La presentación de éste requisito es de carácter sustancial. Así mismo, deberá presentar certificados de garantía escrita de cada uno de los bienes, por un plazo mínimo de 2 (dos) año. Es requisito sustancial", como se puede ver, claramente se estableció como requisitos sustanciales dichos documentos, **sin embargo la Empresa Casa Lyons no las ha presentado con su oferta.***

- *En los criterios de evaluación, la U.O.C considera que en caso de que no se cumpla con los requerimientos sustanciales, se procederá a rechazar dicha oferta*

*Por tanto, ésta Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a los criterios legales establecidos, decide **rechazar** la presente Oferta por los motivos expuesto precedentemente; pasándose a analizar la siguiente oferta.*

2. Distribuidora Líder RUC 3800541-7

Examinado la oferta de ésta empresa se ha detectado que:

- *No presentó copia de contrato suscrito con el Estado o Municipios, y las garantías escritas de cada uno de los bienes solicitados, tal como se ha solicitado en el Anexo 1º de la Carta de Invitaciones Estándar que establece: "Capacidad **Técnica**: El oferente deberá presentar copia de contrato, suscripto con entidades del Estado o Municipalidades, en los últimos 3 años como mínimo, para la provisión de los bienes detallados en las especificaciones del presente procedimiento. La presentación de éste requisito es de carácter sustancial. Así mismo, deberá presentar certificados de garantía escrita de cada uno de los bienes, por un plazo mínimo de 2 (dos) año. Es requisito sustancial", como se puede ver, claramente se estableció como requisitos sustanciales dichos documentos, sin embargo la Empresa Distribuidora Líder no las ha presentado con su oferta.*

- *En los criterios de evaluación, la U.O.C considera que en caso de que no se cumpla con los requerimientos sustanciales, se procederá a rechazar dicha oferta.*

*Por tanto, ésta Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a los criterios legales establecidos, decide **rechazar** la presente Oferta por los motivos expuesto precedentemente; pasándose a analizar la siguiente oferta.*

3 Distribuidora DIPAU RUC Nº 1.824.187-5

La empresa de referencia, ha presentado todos los requisitos formales según Constancia SIPE Nº 1123065 y sustanciales (Contrato suscrito con o Entidades del Estado y Garantía de cada uno de los bienes requeridos) solicitados en la Carta de Invitaciones estándar de éste proceso de Contratación, siendo la tercera oferta más baja se considera como calificada para la provisión de los bienes a la convocante, dentro de los parámetros establecidos en los criterios de evaluación y los establecidos por la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

4 NM Diseños RUC Nº 1009022-3

La empresa de referencia, ha presentado satisfactoriamente los requisitos solicitados en la Carta de Invitaciones estándar de éste proceso de Contratación, siendo la cuarta oferta más baja en el procedimiento de referencia.

5 OTC S.A RUC Nº 80023647-5

La empresa de referencia, ha presentado satisfactoriamente los requisitos solicitados en la Carta de Invitaciones estándar de éste proceso de Contratación, siendo la quinta oferta más baja en el procedimiento de referencia.

B. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A este respecto es importante mencionar lo dispuesto por el Art. 63 del Decreto 21909/03, que textualmente reza: "....Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

4. ***Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones***
5. ***Tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el Contrato.***
6. ***Presente el precio evaluado como el más bajo***

En razón a esto se concluye que las los Pliego de Bases y Condiciones o (Pliego estándar para Contratación Directa en éste caso) son la Ley a la cual deben adecuar sus ofertas respectivas, ello también es así reconocido por la Doctrina, que consagra que el conocimiento y cumplimiento de las Bases y Condiciones, resultan de trascendental importancia en todo procedimiento de Contratación Pública, en lo atinente a la preparación, emisión y ejecución de la voluntad contractual, ***es*** *la parte de donde derivan los derechos y obligaciones de las partes intervinientes, a la cual hay que acudir, en primer término para resolver todas las cuestiones que se promueven, tanto mientras se realiza el llamado, como después de adjudicada y durante la ejecución del Contrato, vale decir que las ofertas que no cumplan con estos preceptos serán rechazadas.*

Por tanto, del análisis y estudio realizado por la UOC de la Institución, concluye y recomienda al Intendente Municipal, ***ADJUDICAR*** *a la firma Distribuidora DIPAU, para la provisión de muebles de oficina a la Municipalidad de Paraguari, por el monto total de Gs. 40.360.000 IVA Incluido Es mi informe."*

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PARAGUARI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º-ADJUDICAR, a la empresa DISTRIBUIDORA DIPAU, con *RUC 1824187-5*, con una oferta total de Gs. *40.360.000 (Cuarenta millones trescientos sesenta mil guaraníes),IVA INCLUIDO*; para la provisión de muebles de oficina a la Municipalidad de Paraguari; por los motivos expuestos en el visto y considerando la presente Resolución.-
Art.2º- COMUNICAR, al adjudicado por los medios correspondientes.
Art.3º-COMUNICAR, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a quienes corresponde y, cumplido archivar.

Paraguari, 25 de abril de 2011

Lic. Teresita Luz M. Kretes S
Secretaria General

Ing. Juan Carlos Baruja Fernández
Intendente Municipal